



COMUNICADO No. 25 3 febrero de 2015

**Estimados miembros AMPPI:**

Por considerarlo de su interés les hacemos llegar la información correspondiente al día de hoy bajo los siguientes rubros:

**1. DOF  
SHCP**

**TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**

<http://200.66.72.182/dof/2014/08/19/DOF-LEYSHCP-11.htm>

TFJFA

**ACUERDO G/JGA/22/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas)**

<http://200.66.72.182/dof/2014/08/19/DOF-LEYTFYA-11.htm>

**ACUERDO G/JGA/23/2014 por el se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Gonzalo Romero Alemán, de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal).**

<http://200.66.72.182/dof/2014/08/19/DOF-LEYTFYA-12.htm>

**ACUERDO G/JGA/24/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana, de la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).**

<http://200.66.72.182/dof/2014/08/19/DOF-LEYTFYA-13.htm>

**ACUERDO G/JGA/25/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I (Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes), a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II (Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro).**

<http://200.66.72.182/dof/2014/08/19/DOF-LEYTFYA-14.htm>

**ACUERDO G/JGA/26/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Ciudad de Zacatecas, Zacatecas), a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I (Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes).**

<http://200.66.72.182/dof/2014/08/19/DOF-LEYTFYA-15.htm>

**ACUERDO G/JGA/27/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Ciudad de Zacatecas, Zacatecas).**

<http://200.66.72.182/dof/2014/08/19/DOF-LEYTFYA-16.htm>

**ACUERDO E/JGA/30/2014 por el que se reforma el artículo 5 del Acuerdo E/JGA/23/2014, que establece los Lineamientos generales para la publicación, sustitución y actualización de los contenidos en el sitio web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

<http://200.66.72.182/dof/2014/08/19/DOF-LEYTFYA-17.htm>

## **2. P. REFORMA**

### **Omitirían pago por TV abierta**

#### **Eliminan tema de plan de must carry, must offer. Quedan fuera derechos de autor de las reglas de retransmisión Vania Guerrero**

El pago de regalías a productores, directores y otros implicados en la creación de programas de televisión quedaría fuera de los lineamientos de must carry, must offer que emitió el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Según el proyecto votado por el regulador, el tema quedó fuera de las reglas para la retransmisión de canales de TV abierta en sistemas de paga porque el IFT no es la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de esos derechos.

A finales de 2014, el regulador realizó una consulta pública para modificar las reglas de must carry, must offer. En él, se planteaba que la retransmisión se tendría que realizar sin perjuicio de los derechos de autor que correspondiera.

Empresas como Axtel y Dish indicaron los riesgos que tendría incluir esta normativa, debido a que iría en contra de la gratuidad ordenada constitucionalmente para la retransmisión de canales como el 2, 5, 7 y 13 de Televisa y TV Azteca.

"Si bien, el proyecto sometido a consulta pública contempló la incorporación en diversos artículos la frase "sin perjuicio de los derechos de autor", debe precisarse que dicho tema se desprende del contenido literal de la Ley Federal de Derechos de Autor, norma que no corresponde aplicar al Instituto".

Así lo señala el documento Respuestas generales a los comentarios y opiniones recibidas en la consulta, publicado por el IFT en su página web.

Por ello, en el proyecto sometido al Pleno del regulador se procedió a la eliminación de la frase referente a los derechos de autor, de los lineamientos.

En el Proyecto de Lineamientos Generales de Must Carry Must Offer publicado también en la página del regulador, no se hace referencia a los derechos de autor.

El 12 de diciembre, Peter Bauer, en representación de Cofresa -Dish-, señaló que el Instituto no es competente para aplicar la Ley Federal de Derechos de Autor.

Además, argumentó que tal y como otras materias, como la electoral, la de protección civil o del consumidor no están previstas en los lineamientos, tampoco debían estarlo los derechos de autor.

Ermilo Vázquez, en representación de Axtel, comentó que el pago de derechos de autor generaría gastos que irían contra de la gratuidad ordenada constitucionalmente.

"El concesionario de televisión restringida no tiene ingreso ni beneficio económico alguno derivado de la retransmisión de señales radiodifundidas. Más aún, tiene un costo que no puede recuperar", señaló Vázquez.

Se espera que los lineamientos finales sean publicados en el Diario Oficial de la Federación en los próximos días.

¿Gratis o no?

En la modificación de leyes como la de Derechos de Autor están los siguientes cambios.

- En artículos 27 y 144 de la LFDA se decidió agregar una regla para retransmisión, sin menoscabo de derechos de autor.

- A raíz de esos cambios, el IFT modificó los lineamientos de must carry, must offer emitidos en febrero del año pasado, para agregar las consideraciones a derechos de autor.

- En la consulta, empresas y analistas consideraron que el pagar regalías iría en contra de la gratuidad en la retransmisión ordenada en la constitución y la ley de telecomunicaciones.

- En el proyecto final votado por el regulador se eliminaron estas consideraciones.

## **3. IMPI**

### **40va Reunión del Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual (IPEG)**

[http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/Noticias/NI\\_2015\\_006.pdf](http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/Noticias/NI_2015_006.pdf)

## **4. TFJFA**

### **Conferencia del Magistrado Manuel Hallivis Pelayo sobre "La Interpretación de los Tratados Internacionales Tributarios"**

<http://www.tff.gob.mx/index.php/component/content/article/217-sala-de-prensa/galeria-fotografica/galeria-2015/2939-conferencia-del-magistrado-manuel-hallivis-pelayo-sobre-la-interpretacion-de-los-tratados-internacionales-tributarios>

## **5. CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **INICIATIVAS**

Que reforma los artículos 3o., 4o. y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD

<http://gaceta.diputados.gob.mx>

**Atentamente,**

**Bernardo Herrerías**  
**Presidente**

**Martín Michaus**  
**Secretario**

**Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A.C.**  
Insurgentes Sur 2453, Piso 6 – 6043, Torre Murano,  
Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, CP 01090, México D.F.  
Tel.: (52 55) 8000 – 0210 [www.amppi.org.mx](http://www.amppi.org.mx)